AL CONSULTORES SAS

CONTRATO 12-EAL2021 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES MEDIANTE ACTIVIDADES DE JARDINERÍA TÉCNICA, CONTROL DE VEGETACIÓN, PODA ESPECIALIZADA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS RESULTANTES, CON EJECUCIÓN EN LA FINCA LA MACARENA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, HUILA

Entre los suscritos a saber: **AL CONSULTORES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT **900.611.543-4**, con domicilio principal en Bogotá D.C., dirección **TV 27 53 B 15 AP 202**, correo electrónico **alconsultoressas@outlook.com**, debidamente representada para este acto por **DIEGO GERMAN CHARRY VILLANUEVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.707.227**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT **901.512.205-9**, con domicilio principal en Neiva, Huila, dirección **CL 84 71 OF 406 A**, correo electrónico **comercialsgin@gmail.com**, debidamente representada para este acto por **JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VILLANUEVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.293.807**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, **Prestar servicios de intervención, recuperación y mantenimiento de áreas verdes mediante actividades de jardinería técnica, control de vegetación, poda especializada y gestión integral de residuos orgánicos resultantes, con ejecución en la finca La Macarena, ubicada en el municipio de Rivera, Huila.** Durante el período comprendido entre el **1 de septiembre de 2021** y el **22 de diciembre de 2021**.

El servicio deberá prestarse con criterios técnicos, operativos y ambientales adecuados, procurando la preservación de las especies vegetales, la limpieza integral del área intervenida, la seguridad de las personas y la adecuada conservación de la infraestructura existente.

SEGUNDA. ALCANCE TÉCNICO

El alcance del presente contrato comprende la intervención, recuperación, limpieza y mantenimiento de las coberturas vegetales y áreas exteriores del inmueble, mediante labores programadas de diagnóstico, priorización, ejecución, control, retiro de material vegetal, disposición final y entrega de los espacios intervenidos.

EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades con personal idóneo, herramientas adecuadas, equipos de protección personal y procedimientos seguros, asegurando que las zonas tratadas queden

libres de residuos, sin ramas peligrosas, sin acumulación de maleza y con una presentación uniforme y ordenada.

TERCERA. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Para el cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA ejecutará, como mínimo, las siguientes actividades:

3.1 Diagnóstico inicial

Realización de visita técnica para identificar el estado general de las zonas verdes, árboles, arbustos, jardines, accesos, bordes, senderos, cerramientos y demás áreas objeto de intervención.

3.2 Delimitación y alistamiento del frente de trabajo

Organización del área de trabajo, identificación de zonas críticas, señalización preventiva y adopción de medidas de control para reducir riesgos durante la ejecución.

3.3 Deshierbe y roceria

Corte y retiro de maleza, vegetación invasiva, pasto descontrolado y material herbáceo que afecte la funcionalidad o presentación del inmueble.

3.4 Poda técnica

Ejecución de poda de formación, mantenimiento y saneamiento sobre árboles, arbustos, setos y especies ornamentales, retirando ramas secas, cruzadas, quebradas, enfermas o en crecimiento desordenado.

3.5 Corte controlado de material arbóreo

Cuando técnicamente sea necesario, realización de cortes parciales o totales de ramas o árboles que representen riesgo para personas, bienes, cerramientos o circulación interna.

3.6 Recolección y manejo del material vegetal

Junta, apilamiento, cargue y evacuación del material vegetal resultante de la intervención, incluyendo ramas, hojas, maleza, troncos menores y residuos orgánicos.

3.7 Transporte y disposición final

Traslado de los residuos vegetales a sitio autorizado, aprovechamiento orgánico o disposición final ambientalmente adecuada, conforme a la normatividad aplicable y a las indicaciones de EL CONTRATANTE.

3.8 Limpieza final y entrega

Barrido, recolección de restos finos, retiro de elementos sobrantes y entrega del área intervenida en condiciones limpias, seguras y aptas para su uso.

3.9 Informe de ejecución

Presentación de informe final con registro fotográfico del antes y después, descripción de actividades ejecutadas y relación general de los frentes atendidos.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará en la finca **La Macarena**, ubicada en el municipio de **Rivera, departamento del Huila**, en las áreas verdes, zonas de acceso, bordes, linderos, jardines, perímetros, senderos, patios y demás espacios exteriores que requieran intervención o mantenimiento.

QUINTA. PLAZO

El plazo de ejecución será desde el **1 de septiembre de 2021** hasta el **22 de diciembre de 2021**. Dentro de este término deberá adelantarse la totalidad de las actividades contratadas y realizarse la entrega final del servicio a satisfacción.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000,00)**, suma que comprende todos los costos directos e indirectos, administración, herramientas, equipos, personal, transporte, insumos, retiro, disposición final de residuos, utilidades, impuestos a cargo de EL CONTRATISTA y, en general, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE efectuará **un único pago** por el valor total del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto contratado, la presentación del informe final, el soporte fotográfico correspondiente y el recibo a satisfacción emitido por la supervisión o por la persona designada por EL CONTRATANTE.

Para proceder al pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como la correcta ejecución de las actividades pactadas y la disposición adecuada de los residuos generados.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

a)Ejecutar el objeto contractual con diligencia, oportunidad y calidad técnica.

b) Suministrar el personal suficiente, competente y debidamente uniformado para la ejecución de las actividades.

c) Aportar herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio.
d) Cumplir con las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
e) Disponer de manera adecuada los residuos orgánicos resultantes de la intervención.
f) Responder por los daños ocasionados por culpa, negligencia, impericia o incumplimiento.
g) Informar oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
h) Acatar las observaciones impartidas por la supervisión, siempre que sean razonables y acordes con el objeto contractual.
i) Entregar las áreas intervenidas en condiciones de limpieza, seguridad y orden.
j) Presentar informes parciales o finales cuando así lo solicite EL CONTRATANTE.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

a)Permitir el acceso oportuno a los lugares donde deba ejecutarse el servicio.
b) Designar una persona responsable de la supervisión o seguimiento del contrato.
c) Suministrar información sobre restricciones de ingreso, prioridades de intervención o condiciones particulares del inmueble.
d) Recibir, revisar y aprobar las actividades ejecutadas cuando estas se ajusten a lo pactado.
e) Realizar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN

La supervisión y seguimiento del contrato estarán a cargo de la persona designada por EL CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento del objeto, la calidad del servicio, la oportunidad en la ejecución y la adecuada presentación de los entregables.

La supervisión podrá solicitar correcciones, aclaraciones, soportes adicionales o ajustes razonables, cuando ello resulte necesario para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA. PÓLIZAS Y GARANTÍAS

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario o así lo exijan las políticas internas del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas o garantías que amparen, como mínimo, el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado a la ejecución y la responsabilidad civil extracontractual derivada de la actividad desarrollada.

Las condiciones particulares de cobertura, cuantía, vigencia y amparo serán fijadas por EL CONTRATANTE o por el documento complementario que haga sus veces.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA será responsable de implementar medidas de prevención y control de riesgos acordes con la naturaleza de las labores contratadas. Todo el personal deberá contar con los

elementos de protección personal exigidos para actividades de poda, rocería, corte y manipulación de residuos vegetales.

EL CONTRATISTA responderá por la afiliación, cobertura y cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social de su personal, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. MANEJO AMBIENTAL

Las actividades contractuales deberán ejecutarse bajo criterios de responsabilidad ambiental. Los residuos orgánicos vegetales deberán ser recolectados, almacenados, transportados y dispuestos de manera apropiada, evitando su abandono en lugares no autorizados o su disposición contraria a la normatividad vigente.

De ser posible, dichos residuos podrán ser aprovechados mediante compostaje, trituración o entrega a gestor autorizado, siempre que ello no contraríe las instrucciones de EL CONTRATANTE ni las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a prestar un servicio de calidad, con acabados técnicos adecuados y con especial cuidado en la ejecución de las podas, cortes y labores de limpieza, evitando daños innecesarios a especies vegetales, estructuras, cerramientos, senderos, muros, instalaciones o elementos del inmueble.

Las áreas intervenidas deberán quedar limpias, uniformes y libres de residuos visibles, de manera que reflejen una adecuada gestión del mantenimiento contratado.

DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y laboral. En consecuencia, el presente contrato no genera relación laboral, subordinación, dependencia ni vínculo prestacional entre EL CONTRATANTE y el personal de EL CONTRATISTA.

Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato estará bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien asumirá las obligaciones legales, fiscales y de seguridad social que correspondan.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios causados por incumplimiento, mala ejecución, omisión de medidas de seguridad o afectación indebida de bienes, personas o infraestructura, cuando tales hechos le sean imputables.

En caso de presentarse daños durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir la reparación, restitución o el costo correspondiente, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes dará lugar a las acciones contractuales y legales pertinentes.

Cuando EL CONTRATISTA incurra en atrasos injustificados, omisiones graves o deficiencias notorias en la ejecución, EL CONTRATANTE podrá requerir la corrección inmediata de las fallas o, en casos graves, dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las reclamaciones a que haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener reserva sobre la información técnica, operativa, financiera, documental o estratégica a la que tengan acceso con ocasión del presente contrato. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin autorización escrita de la otra, salvo requerimiento de autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por cumplimiento total del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, incumplimiento grave de alguna de las partes o por imposibilidad sobreviniente de ejecución.

En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe del estado de ejecución, la relación de actividades realizadas y los soportes respectivos, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de liquidación o ajuste.

VIGÉSIMA. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante arreglo directo entre las partes. Si no fuere posible llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos legales y judiciales correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de **Neiva, Huila**, sin perjuicio del lugar de ejecución material del servicio, que será la finca La Macarena, en Rivera, Huila.

VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente documento contiene la totalidad del acuerdo entre las partes respecto de su objeto y reemplaza cualquier entendimiento previo, verbal o escrito, relacionado con el mismo. Toda modificación o adición deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes.

VIGÉSIMA CUARTA. ANEXO TÉCNICO DE ACTIVIDADES

Para efectos de seguimiento y control del contrato, se consideran actividades mínimas de cumplimiento las siguientes:

1. Levantamiento inicial de información en campo.
2. Diagnóstico de cobertura vegetal y priorización de zonas críticas.
3. Organización del frente de trabajo y señalización preventiva.
4. Rocería manual o mecanizada, según la condición del terreno.
5. Corte de césped y limpieza de bordes.
6. Poda de formación, saneamiento y mantenimiento.
7. Retiro de ramas secas, quebradas o en riesgo de caída.
8. Recolección de hojas, ramas, raíces superficiales y demás residuos orgánicos.
9. Cargue y retiro del material vegetal del inmueble.
10. Transporte y disposición final de residuos.
11. Limpieza detallada del área intervenida.
12. Verificación final del estado de las zonas verdes.
13. Registro fotográfico del antes y después.
14. Elaboración y entrega del informe de cierre.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva, Huila, a los primero (1) días del mes de septiembre de 2021

EL CONTRATANTE
DIEGO GERMAN CHARRY VILLANUEVA
C.C. No. **7.707.227**
AL CONSULTORES S.A.S.

EL CONTRATISTA
JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ VILLANUEVA
C.C. No. **1.075.293.807**
SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA S.A.S.